

asuntos de interés para la provincia, puntualizando que en muchos de ellos sabía que con la colaboración de los señores pertenecientes a Unión de Centro Democrático.

A continuación se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SI PROCEDE.

Conocido y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, número 16/1982, ordinaria celebrada el día 24 del pasado mes de septiembre, fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

2.—ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO DESDE EL PLENO ORDINARIO DEL MES ANTERIOR.

Se conocieron y ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde el Pleno ordinario del mes anterior, en sesiones de 11, 20 y 27 de octubre; de manera particular y concreta el acuerdo adoptado en sesión de 11-10-1982 sobre reconocer a doña Mercedes Latorre Elsel, Auxiliar Psiquiátrico que ha prestado servicios mediante convenio en el Hospital Psiquiátrico Provincial, gratificación equivalente a 30 días de trabajo efectivo en compensación a las vacaciones no disfrutadas durante su contrato de trabajo.

3.—DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE EL PLENO ORDINARIO DEL MES ANTERIOR.

Se conocieron y ratificaron los Decretos y Resoluciones de la Presidencia desde el Pleno ordinario del mes anterior.

4.—ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AL AMPARO DE LA LEY 70/1978, DE 26 DE DICIEMBRE, A DON SANDALIO GOMEZ ARANDA.

Visto el escrito presentado por don Sandalio Gómez Aranda, Ayudante Técnico Sanitario de esta Corporación Provincial, que solicita el reconocimiento de servicios prestados como funcionario de empleo interino (Practicante de la Casa de Socorro de Ciudad Real), al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por el período de tiempo comprendido desde el día 16 de mayo de 1962 hasta el 6 de junio de 1974.

Visto el informe que emite el Negociado de Personal, en el que se hace constar que, por acuerdo corporativo de 25 de enero de 1979, tiene reconocidos esta Diputación Provincial al interesado servicios previos a su toma de posesión en propiedad desde el día 1 de julio de 1978; en parte coincidentes con los que en la actualidad reclama; por lo que sería

procedente el reconocimiento de los servicios previos prestados en la Casa de Socorro de Ciudad Real desde el día 16 de mayo de 1962 hasta el 1 de julio de 1968, momento en el que enlaza con los servicios ya reconocidos.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, por la unanimidad de los señores asistentes, se acordó reconocer a don Sandalio Gómez Aranda, Ayudante Técnico Sanitario de esta Corporación, servicios prestados a la Administración Pública, por un total de 6 años, 1 mes y 15 días, con efectos desde 1-8-1982.

5.—CALIFICACION DE INCAPACIDAD EN EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DON SANDALIO GOMEZ ARANDA.

A la vista del cuestionario médico formalizado en el expediente de prestación de jubilación por incapacidad permanente, que se tramita a instancia de don Sandalio Gómez Aranda, Ayudante Técnico Sanitario de esta Corporación Provincial, en propiedad, y conforme a lo dictaminado por la Comisión de Gobierno; por la unanimidad de los señores asistentes, se acordó calificar de incapacidad permanente la inutilidad física del interesado, como trámite previo a la calificación que ha de hacerse por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a sus efectos.

6.—ACUERDO SOBRE ASIGNACION COEFICIENTE A RELIGIOSA PARVULISTA EN EL HOGAR PROVINCIAL.

Incorporada a la Comunidad de Hijas de la Caridad, en el Hogar provincial, Sor María Cruz Rincón Arranz, cuyo destino es el de Parvulista para Pre-escolar, según la relación remitida por la Superiora de dicha Comunidad, ante la circunstancia de que el título que posee la nueva Religiosa es de la Escuela de Magisterio de la Iglesia de San Vicente de Paúl, de Puertollano, sin haber efectuado su convalidación ni la reválida, conforme a las disposiciones dictadas al efecto en su momento por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Considerando que no procede en tal caso su homologación como título oficial, aplicándose por analogía criterios mantenidos para casos similares, que equiparan la actividad a desempeñar por la interesada a la de Monitora en puesto de Parvulista, con los niños menores, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y por la unanimidad de los señores asistentes se acordó asignar a Sor María Cruz Rincón Arranz, por la actividad de Parvulista a desempeñar en el Hogar provincial, el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,9.